

OBISPOS EXILIADOS Y CONFINADOS EN MONASTERIOS EN ÉPOCA PROTOBIZANTINA

MARGARITA VALLEJO GIRVÉS
Universidad de Alcalá de Henares

*«En realidad, señor padre,
todas las herejías dicen lo mismo:
«Si no comulgas con nosotros, no te salvarás». Por tanto,
¿qué he de hacer? No lo sé, ¡pobre de mí!»*

Juan Mosco, *El Prado Espiritual* 26¹

RESUMEN

Es de todos conocido que una de las habituales prácticas jurídica del Imperio Romano Tardío y Primera Época Bizantina son las diversas modalidades de *exilium*, entre las que se encuentra el confinamiento en monasterios; es igualmente sabido que fueron muy numerosos los obispos de aquellos siglos que sufrieron personal y prolongadamente la puesta en práctica de estas disposiciones.

Tras la lectura detenida de las fuentes documentales pertinentes se advierte que los obispos que son merecedores de la pena de exilio lo son por haber cometido los más diversos delitos o por tener actitudes contrarias a las normales: algunos son acusados directa o indirectamente de conductas morales impropias de su cargo; otros lo son por mostrarse especialmente contrarios a la doctrina cristiana que defendía el emperador; y, por último, otros lo son por ser los verdaderos instigadores de conflictos sociales cargados de un alto sentido político-religioso.

¹ Trad. esp. de SIMÓN PALMER, J., *Historias bizantinas de locura y santidad*. Juan Mosco y Leoncio de Neápolis, Madrid 1999, 62.

ABSTRACT

It is well known that one of the usual judicial practices during the Later Roman Empire and first Byzantine Epoch were the diverse form of «*exilium*», amongst which are found the confinement in monasteries. It is also known that a large number of the bishops suffered personally and for long periods these practices.

After a through lecture of the documents it is seen that the bishops who deserve to be exiled are guilty of a wide variety of crimes or of having attitudes contrary to the normal. Some are accused directly or indirectly of moral conduct improper of their office, others because they are evidently opposed to the Christian doctrine defended by the Emperor. And lastly, others because they are the real instigators of social conflicts with deep political-religious meanings.

Tras la lectura de numerosas fuentes textuales, de muy diverso carácter, relativas al período que se extiende entre los siglos IV y VII hemos documentado un número nada despreciable de obispos que fueron exiliados, relegados o deportados a áreas remotas del Imperio, generalmente fronterizas, a islas, a fortalezas, etc... La condena al exilio de los prelados divergentes con la corriente doctrinal oficial era muy habitual² y acorde con la legislación vigente desde el momento en que el obispo exiliado lo era por ser generalmente considerado «hereje» y desde el momento en que una de las condenas aplicables a éste desde época constantiniana era precisamente el exilio³. Pero esta misma documentación también nos habla de un tipo particular de exilio que consistiría en el internamiento de los prelados disidentes en monasterios y *xenodocheia*. Algunos aspectos concretos de este «castigo» —confinamiento/exilio— son los temas que quiero analizar en esta ocasión.

Son varias las razones que llevan a considerar el internamiento en este tipo de instituciones que son los monasterios y *xenodocheia* como equiparable, en cierta forma, a la condena al exilio o al destierro. Así vemos cómo en esa documentación literaria que nos guía se utilizan las palabras *exoria*, *exilium*, *relegatio*, *deportatio*, *periorismos*, que son las mismas que nos sitúan ante un exilio tradicional, para comentar el confinamiento en un monasterio, etc... Por otra parte, la residencia obligatoria entre unos límites muy concretos se especifica en terminología jurídica con vocablos como *exoria* o *periorismos*⁴, por lo que en el caso de obligar a la vivienda forzada en un monasterio o un *xenodochium* utilizando esos términos nos sitúa indudablemente ante un tipo de

2 Lo habitual y nada anómalo de esta práctica se advierte en un complejo e importante texto, por razones en las que ahora no podemos entrar, de la primera mitad del siglo VII, la *Doctrina Iacobi nuper baptizati* II, 5, pasaje en el que unos judíos se preguntan sobre los problemas doctrinales de los cristianos: la respuesta de su «instructor» no puede ser más significativa pues indica que ni los mismos dirigentes cristianos se han puesto de acuerdo sino que, de lo contrario, «los cristianos mismos han incluso exiliado y anatemizado a obispos y patriarcas por estas pequeñas desviaciones» (ed. de DÉROCHE, V. en *Travaux et Mémoires* 11, 1991, 47-273, aquí 144).

3 Vid. DE GIOVANNI, L. *Chiesa e Stato nel codice Teodosiano. Saggio sul libro XVI*, Nápoles 1980, 83-92; MACERATINI, R., *Ricerche sullo status giuridico dell'eretico nel diritto romano-cristiano e nel diritto canonico classico (da Graziano ad Ugoccone)*, Milán 1994, 75-79, y VALLEJO GIRVÉS, M., «Obispos exiliados: Mártires políticos entre el Concilio de Nicea y la eclosión monofisita», *Tempus Implendi Promissa. Homenaje al Prof. Dr. Domingo Ramos-Lissón*, Pamplona 2000, 507-533, con ejemplos y análisis de casos concretos.

4 D. XLVIII, 19, 4 y 22, 5; CJI, 11, 10, 1; IX, 47, 26; *Basilicorum Libri LX*, 51, 4 (*Basilicorum Libri LX*, H. J. Scheltema, HOLWERDA, D. y VAN DER WAL, N. eds., Groningen 1988, 3071).

exilio muy específico, pero exilio en definitiva⁵. Además, la documentación epigráfica viene en nuestra ayuda pues en una inscripción, hallada en Sardes y fechable en el reinado del emperador Justiniano, se encuentra la referencia a un pagano condenado al exilio y por ello internado durante diez años en un asilo de tipo hospitalario; la restitución propuesta para el verbo que determina ese internamiento es la de *exoríá*, dato que nos sirve ciertamente para hablar de que los internamientos o confinamientos en monasterios, o en otras instituciones de similar carácter, son una forma de exilio⁶.

Debemos tener en cuenta que este tipo de destierro no afecta exclusivamente a la jerarquía episcopal ya que la legislación de aquellos siglos prescribe este tipo de exilio tanto para los grados menores del mundo eclesiástico como para laicos, tal como acabamos de ejemplificar con la inscripción de Sardes referida anteriormente. En la *Novella* 123 de Justiniano, fechada en 546, que legisla sobre diversos asuntos relacionados con obispos, clérigos y monjes, encontramos varias referencias al monasterio como lugar en el que los eclesiásticos deberían cumplir la condena impuesta por haber cometido algún delito o falta punible. Así, los capítulos 10 y 20 prescriben, respectivamente, que aquellos individuos pertenecientes a la Iglesia aficionados a los juegos de azar y a los espectáculos teatrales o aquellos que han prestado falso testimonio en causas relacionadas con delitos contra la propiedad, deben ser confinados en un monasterio. Igualmente, en *NovIust.* 123. 30 se determina que la diaconisa que no renuncie a vivir con un hombre deberá ser confinada en un monasterio y además perderá sus bienes, mientras que en *NovIust.* 134.10 se prescribe para la mujer adúltera la misma pena que para la diaconisa⁷. Por cierto que encontramos el mismo espíritu en la decisión del *Magister Militum* Amancio quien en Antioquía en 555, de regreso de haber sofocado la revuelta samaritana en Cesarea, habría decidido que los clérigos herejes fueran internados en monasterios para ser instruidos en la recta fe⁸. De una u otra forma, en todos los casos que hemos citado la intención del legislador al elegir un monasterio como lugar de cumplimiento del castigo era proporcionar al «delincuente» un ambiente favorable para que meditara y se arrepintiera de sus faltas; ese arrepentimiento era el que posibilitaría recuperar la libertad y abandonar esa residencia forzada en el monasterio. Sin embargo, las crónicas e historias parecen únicamente interesarse por los obispos que fueron confinados en monasterios y demás instituciones.

La razón de la ausencia casi total de presbíteros, monjes, laicos, etc... en las crónicas e historias se encuentra en la fama del protagonista y en el delito cometido, pues desde este punto de vista es evidente que el exilio de un obispo y las circunstancias que lo rodeaban era mucho más

5 Así por ejemplo se entiende en las varias decisiones de Justiniano, como pone de relieve CRONT, C., «La repression de l'Herésie au Bas-Empire pendant le regne de Justinien Ier. (527-656)», *Byzantinoslavica* 20, 1982, 45-46. Resulta especialmente sugerente, si bien referido sobre todo a Occidente, el artículo de PRICOCO, S., «Il cenobio come rifugio e come prigione», *Siculorum Gymnasium. Rassegna della Facoltà di Lettere e Filosofia dell'Università di Catania* XLIX, 1-2, 1996 (1998), 225-237.

6 AMELOTI, M. y LUZZATTO G. I. eds., *Subsidia I. Legum Iustiniani Imperatoris Vocabularium. Le costituzioni giustiniane nei papiri e nelle epigrafi*, Milán 1972 (19852), 136-137; y cf. SCHNEIDER, C., «Leibestätigkeit als Strafe: Bemerkungen zu einer Inschrift an Sardis», WIRTH, P. ed., *Polychordia. Festschrift Franz Dölger zum 75. Geburtstag*, Amsterdam 1966, 284-289, así como TROMBLEY, Fr. R., «Religious Transition in Sixth-Century Syria», *Byzantinische Forschungen* XX, 1994, 169 y 181-182.

7 Monasterio del que no podría salir sin haber logrado el perdón del esposo. Por otra parte, en Occidente, por ejemplo en el Reino Visigodo, el rey Chindasvinto prescribía la misma pena para la adúltera (*LV III*, 5, 1). Cf. KING, P. D., *Derecho y Sociedad en el Reino Visigodo*, trad. esp. Madrid 1981, 110-111.

8 *Vit. Sym. Styl. Iun.* 164; cf. TROMBLEY, Fr. R., «Religious Transition...», 181-182.

trascendental que el de cualquier eclesiástico de grado menor. De hecho, cuando encontramos eco en las fuentes textuales del exilio y confinamiento en monasterios de laicos, monjes o de presbíteros se trata casi siempre de individuos que gozaban de cierta fama. Desde luego el caso más significativo de estos últimos es el padecido por Máximo el Confesor, quien por su resistencia a la causa monotelita fue internado a mediados del siglo VII en un monasterio de Constantinopla aunque las fuentes textuales difieren sobre si éste tuvo lugar antes o después de su exilio en Byzias, Perbera y Lazica⁹, pero no podemos olvidar los casos de Prisco, yerno pero enemigo de Focas, quien tras haber tenido una serie de desacuerdos con el emperador Heraclio —fue acusado de permitir que el ejército persa huyera, en 612, de la zona de Cesarea—, fue juzgado por traición, tonsurado y confinado «.. en el monasterio de Cora»¹⁰; del presbítero Sergio, que en época de Justino II fue confinado en el monasterio de Rábula¹¹; de Andrés, sacelario, que en el mismo reinado lo fue en el de los Acemetas, y de su siervo Probino que se vio obligado a residir en el monasterio de Dalmacio¹², de cuya repetida utilización como lugar de confinamiento hay abundantes indicios como así lo demuestra el caso no menos significativo del emperador Leoncio, a quién Tiberio Apsimaro ordenó mutilar —le fue amputada la nariz— y confinar en ese monasterio¹³. También un venerado anacoreta de la región de Amida, llamado Sergio, fue confinado en un monasterio armenio por interrumpir una ceremonia religiosa profiriendo graves insultos contra el Concilio de Calcedonia¹⁴. Por último, conocemos casos de monjes anónimos que fueron confinados en monasterios: tal es el de los monofisitas que se resistieron a las exigencias del Patriarca Sergio I de Constantinopla (a. 636)¹⁵.

Retomando el tema de la «relación obispos-monasterios» del carácter que ahora nos ocupa, podemos determinar dos motivos principales por los cuales encontramos a algunos prelad

9 *Vit. Max. Conf.* 32 (*graeca*, PG XC, 101 a) indica que Constante II le hace trasladar desde la fortaleza de Byzias, en Tracia, hasta el monasterio de San Teodoro de Regio, donde celebra un debate doctrinal con el archimandrita del mismo (*Vid.* CAMERON, A., «Disputations, polemical literature and the formation of opinion in the Early Byzantine Period», REININK, G. J. y VANSTIPHOUT, J. L. J. eds., *Dispute Poems and Dialogues in the Ancient and Mediaeval Near East*, Lovaina 1991, 104); sin embargo Miguel el Sirio en su *Chronica* indica que «cuando rechazó aceptar la propuesta del emperador, éste ordenó que fuera confinado a un monasterio femenino, donde debería ser vejado... [allí] la lengua de Máximo fue cortada. Pero éste no se mantuvo quieto sino que comenzó a escribir, y cuando esta actividad llegó a ser conocida, el emperador ordenó que le fuera amputada la mano derecha. Pero nuevamente comenzó a escribir, aunque con la mano izquierda, por lo que ordenó que le amputaran la izquierda y que le exiliaran...» (citado por BROCK, S., «An Early Syriac Life of Maximus the Confessor», *AB* 91, 1973, 339-340).

10 NIKEPH., *S.*, *Brev.* 2, 3; también los *Patria* de Constantinopla establecen esta relación entre Prisco y el monasterio de Cora -PG 157, 604B- (PREGER, Th., *Scriptores originum Constantinopolitanarum*. I-II, Leipzig 1901-1907, 214-283); *cf.* R. Janin, *La géographie ecclésiastique de l'Empire Romain. I. La siège de Constantinople et le patriarcat oecuménique. Vol. III. Les églises et les monastères*, París 1969, 533, y DAGRON, G., *Constantinople Imaginaire. Études sur le Recueil des Patria*, París 1984, 22; también PÉREZ MARTÍN, I., «El Scriptorium de Cora: Un modelo de acercamiento a los centros de copia bizantinos», BÁDENAS, P.; BRAVO, A. y PÉREZ MARTÍN, I. eds., *El Cielo en la Tierra. Estudios sobre el Monasterio Bizantino*, Madrid 1997, 205-206.

11 IOHAN. EPHESS., *HE* III, 2, 13; *cf.* JANIN, R., *La géographie ecclésiastique...*, 455.

12 IOHAN. EPHESS., *HE* III, 2, 14 y 38, respectivamente.

13 TEOPH., *Chron.* a. m. 6190 (a. 697-698) y NIKEPH., *Brev.* 41; *cf.* PG 157, 609. *Vid.*, además, *infra*.

14 Citado por EVANS, J. A. S., «The Monophysite Persecution: The Eastern View», *The Ancient World* 27, 2, 1996, 193-194.

15 *Vid.* MAX. Conf., *Ad Ioannem cubicularium* (PG 91, 463-465); y *cf.* GRUMEL, V., *Les Regestes des Actes du Patriarcat de Constantinople. Vol. I. Les actes des patriarches. Fasc. I. Les regestes de 381 à 715*, Estambul 1932 (París 1972), 220, núm. 291a. También en Roma los pontífices solían aplicar esta técnica correctiva; así el Papa Siricio (a. 384-399) condenó al exilio a los maniqueos y a algunos de ellos, los conversos, a un monasterio. Lo mismo hizo Inocencio (a. 401-417) con los catafrigios (montanistas) romanos. Así lo atestigua el *Liber Pontificalis* 40 y 42, respectivamente.

residiendo en monasterios. La primera causa es la residencia forzada en el mismo, que denominan exilio y confinamiento, en virtud de una decisión sinodal, patriarcal o imperial¹⁶; ésta es la que ocupará la mayor parte del presente trabajo. La segunda causa es la de la residencia voluntaria en el mismo, a la que vamos a dedicar la siguientes líneas.

Conocemos varios casos de obispos que fueron depuestos y expulsados de sus sedes pero a los que sin embargo no se indicó el lugar concreto en el que debían residir. Ante esta circunstancia, muchos de los que sufrieron este tipo de exilio, que es el más suave pues aparentemente proporciona mayor libertad de movimiento, eligieron como lugar de residencia un monasterio. En ocasiones se trataba de un monasterio con el que habían tenido anteriormente algún tipo de contacto; en otras, de monasterios que defendían su misma doctrina. También conocemos algunos lugares destinados expresamente a residencia de obispos exiliados a los que no se había concretado el lugar sino que simplemente habían sido depuestos y expulsados de sus sedes; entre estos lugares encontramos el monasterio de San Sergio, surgido en el constantinopolitano palacio de Hormisdas, que Teodora confió a los religiosos monofisitas exiliados¹⁷, o el *xenodochium* que la misma emperatriz ordenó edificar en Quíos, junto al santuario de San Isidoro pues, haciendo caso a las palabras de Juan de Efeso, a este *xenodochium* acudían numerosos obispos exiliados¹⁸. Entre los numerosos obispos que *motu proprio* eligieron un monasterio para residir durante su período de exilio encontramos a Severo de Antioquía, que depuesto y exiliado de su sede en el reinado de Justino I opta por uno de los del complejo monofisita de Enatón, en las cercanías de Alejandría¹⁹, a Juan Bar Kursos, obispo de Tella (o Constantina)²⁰, o a Pablo de Afrodisias, víctima de la beligerante actitud del patriarca de Constantinopla Juan III Escolástico, pues depuesto de su sede y exiliado optará por retornar a su monasterio en la provincia de Caria²¹. Un primer caso similar sería posiblemente el de uno de los obispos seguidores de Juan Crisóstomo, Antonio, que eligió una *laura* en Palestina²².

16 Cf. FREZZA, P., «Monachesimo ortodosso d'Oriente e diritto romano nel tardoantico», *St. Doc. Hist. Jur.* 67, 1991, 290.

17 Que se convirtió en centro neurálgico del monofisismo en aquellos años del predominio de Teodora: IOHAN. EPHESES., *Vit. Patr. Or.*, PO XVIII, 600 y 677. Vid. HONIGMANN, E., *Évêques et évêchés monophysites d'Asie antérieure au VIe. siècle*, Lovaina 1951, 158, y cf. JANIN, R., *La géographie ecclésiastique...*, 454-455; CAMERON, A., «Disputations, polemical literature...», 102-103, así como EVANS, J. A. S., «The Monophysite Persecution...», 194.

18 IOHAN. EPHESES., *Vit. Patr. Or.*, PO XIX, 161-162; cf. MARAVAL, P., *Lieux Saints et Pèlerinages d'Orient. Histoire et géographie des origines à la conquête arabe*, París 1985, 382-383.

19 Entre otros, ZACH. RETH., *HE IX*, 9, y LEONT. BYZ., *De Sectis V*, 3 (PG 86, 1230). Vid. J. MASPERÓ, *Histoire des Patriarches d'Alexandrie depuis la mort de l'empereur Anastase jusqu'à la réconciliation des églises jacobites*, París 1923, 70; HONIGMANN, E., *Évêques et évêchés...*, 144, n. 6, y DEMICHELI, A. M., «La politica religiosa di Giustiniano in Egitto. Riflessi sulla chiesa egiziana della legislazione ecclesiastica giustiniana», *Aegyptus* 63, 1983, 227-228. Severo no es el único monofisita sirio que durante las persecuciones deciden refugiarse en los monasterios egipcios de Enatón o de Escete pues vid. CAUWENBERGH, P. VAN, *Études sur les moines d'Égypte depuis le concile de Chalcédoine (451) jusqu'à l'invasion arabe (640)*, París 1914, 64-69.

20 Se refugió en un monasterio del Monte Singar: IOHAN. EPHESES., *Vit. Patr. Or.*, PO XVIII, 514; cf. HONIGMANN, E., *Évêques et évêchés...*, 51, e ORTIZ DE URBINA, I., *Patrologia Syriaca*, Roma 19652, 163.

21 IOHAN. EPHESES., *HE III*, 1, 14 y 2, 42. Cf. W. Grumel, *Les Regestes...*, 186-187, núm. 258.

22 PALLADIUS, *Dialogui de vita S. Iohannis Chrysostomi* 2.

23 Su carácter monofisita queda bien demostrado, entre otras cosas, gracias a la epístola que Justiniano les envía rebatiendo su doctrina (AMELOTTI, M. y MIGLIARDI ZINGALE, L., *Subsidia III. Legum Iustiniani Imperatoris Vocabularium. Scripti theologici ed ecclesiastici di Giustiniano*, Milán 1977, XVIII, 57); vid. CRAMER, M. y BACHT, H., «Der antichalkedonische Aspekt im historisch-biographischen Schrifttum der koptischen Monophysiten (6-7. Jhr.)», GRILLMEIER, A. y BACHT, H. eds., *Das Konzil von Chalkedon. Geschichte und Gegenwart*, II, Würzburg 1953, 327-334; GRAY, P. T. R., *The Defense of Chalcedon in the East (451-553)*, Leiden 1979, 47 y 52, y DEMICHELI, A. M., «La politica religiosa di Giustiniano in Egitto...», 227-229 y 239.

Los motivos por lo que debieron elegir un monasterio de su misma tendencia no pueden en ninguna forma sorprendernos pues son evidentes y algunos, además, comprensiblemente humanos. Uno es el puramente doctrinal pues si habían sido depuestos de sus sedes al negarse a renunciar a su ‘particular creencia’, buscarían un lugar donde poder seguir manteniéndola sin ningún tipo de ambages; un monasterio doctrinalmente afín ciertamente lo era, más aún si pensamos, como más tarde tendremos ocasión de recordar, en lo que se ha definido como carácter fanático de los monjes ante la defensa de su particular creencia cristiana. Posiblemente el caso de los monofisitas de Enatón sea el más significativo de entre los monjes que acogen a numerosos obispos de su tendencia monofisita que habían sido depuestos y exiliados de sus sedes durante las sucesivas persecuciones²³.

El otro motivo por el cual deciden pasar su exilio en un monasterio, afín sin duda, es puramente de necesidad física: el tener asegurado el sustento alimenticio diario y un lugar de alojamiento. Por otra parte y de la misma forma que las razones por las que optan por un monasterio doctrinalmente afín son diáfanas, los motivos por lo que los ‘monjes afines’ los aceptarían en su comunidad también lo son pues la presencia entre sus muros de epígonos de su ‘tendencia’ a buen seguro les haría más fuertes en su fe y, por qué no, incrementaría su prestigio entre sus correligionarios²⁴.

Como ya he anticipado, la segunda y más importante causa que ocasiona el que un obispo resida en un monasterio es precisamente el haber sido condenado, en virtud prácticamente siempre de alguna de las habituales querellas dogmáticas o cristológicas que enfrentaban a la Iglesia de aquella época, a residir como confinado / exiliado en el mismo. Vamos pues a iniciar el análisis de los aspectos más significativos de esta concreta problemática.

El primero de los puntos a determinar es sin duda conocer las razones por las cuales las autoridades imperiales y eclesiásticas consideran que el monasterio puede ser un lugar idóneo para el confinamiento / exilio, temporal o prolongado, de los prelados divergentes, quienes son presentados como elementos distorsionadores de la paz religiosa y social. La legislación justiniana, concretamente el capítulo 11 de la *Novella* 123, a la que ya hemos aludido, designa al monasterio como oportuno lugar de confinamiento de un eclesiástico con el fin —o con la esperanza— de que allí corrigiera las actitudes que habían determinado su confinamiento; es por lo tanto una razón similar a la que ya comentábamos cuando exponíamos las causas por las que algunos laicos eran confiados a los monasterios²⁵. Sin embargo lo anterior nos plantea un nuevo interrogante, cual es el de determinar qué aspectos favorables tenían los monasterios para convertirlos en lugar adecuado para cumplir una condena que además tenía una finalidad concreta, de carácter en cierta forma redentor: lograr la corrección de las desviaciones doctrinales de los obispos divergentes. *A priori* podemos pensar que sería debido a que el monasterio es fundamentalmente un lugar de lectura, de oración, de reflexión y de arrepentimiento²⁶, un modo de vida que podría favorecer que el confinado / exiliado meditara sobre los motivos que le habían llevado a esa situación y en consecuencia sobre si el mantenerse firme en su planteamiento —doctrinal, casi siempre— era tan importante que justificaba el soportar el estar confinado contra su voluntad.

24 Aunque *cf. infra*.

25 *Vid. supra*.

26 IOHAN. MOSCH., *Pr.* 50 y 71; *cf.* SIMÓN PALMER, J., *El monacato oriental en el Pratum Spirituale de Juan Mosco*, Madrid 1993, 295. Pero más allá de la atmósfera espiritual, el monasterio es también un lugar aparentemente de fácil control en lo que se refiere a los movimientos de los allí confinados.

Desde esta perspectiva, esto es la del monasterio como corrector de actitudes doctrinales consideradas divergentes y por supuesto heréticas, la lógica demandaría que el monasterio elegido como lugar de exilio o confinamiento de un obispo que mantuviera esas actitudes fuera contrario a los postulados doctrinales que él defendía; sin embargo, aunque ésta fue la tónica general, varios casos concretos nos demuestran que no siempre fue así.

Son varios los obispos a los que se exilió y confinó en monasterios no ubicados en su anterior diócesis —requisito que también aparece en *NovIust.* 123, 11— pero con los que existía previamente algún tipo de relación personal, contacto o cierta afinidad doctrinal. Así por ejemplo ocurre con el patriarca Eutiquio de Constantinopla, que fue exiliado, por orden de Justiniano y Juan III Escolástico, en el que había sido su monasterio en Amasía, la ciudad del Ponto²⁷; con Timoteo Salofaciolo, patriarca calcedonio de Alejandría, que fue confinado por Timoteo Eluro, su rival monofisita —y a la postre vencedor en el patriarcado de la ciudad— en su monasterio de Metanea, en Canopo²⁸; y con Teodoreto de Ciro, pues después de ser condenado a no salir de su obispado, Ciro, es posteriormente obligado a vivir en el monasterio de Nicerte, en Apamea, donde había pasado los años anteriores a ser ordenado obispo²⁹. O con Nestorio, quien fue invitado a residir en el monasterio de Antioquía que le había formado, el monasterio de San Euprepio³⁰. Precisamente las vicisitudes personales de Nestorio después de ser condenado, en el Concilio de Efeso, explican bien las razones por las cuales no debía ser excesivamente frecuente la elección como lugar de exilio de un monasterio vinculado con el «condenado».

Durante su confinamiento en el monasterio, Nestorio al parecer no sólo fue colmado de honores y muy bien tratado por los monjes sino que continuó difundiendo su herética doctrina; ésta, entre otros motivos desde luego, debió ser una de las razones que provocaron que el emperador Teodosio II desterrara a Nestorio sucesivamente hasta recalar en el Oasis, donde falleció en la

27 Vid. EUSTRATIUS, *Vit. Eutiq.* 33 (PG 86 bis, 2314); cf. IOHAN. EPHESES., *HE* III, 2, 31; MALALAS, *Chron.* 496 y *Vit. Sym. Styl. Iun.* 205. La oposición de Eutiquio a aceptar el decreto de Justiniano sobre el aftartodocetismo habría sido la causa que provocó su caída en desgracia (vid. *infra* y HONIGMANN, E. *Évêques et évêchés...*, 129-130; DEN VEN, P. VAN «L'accession de Jean le Scholastique au siège patriarcal de Constantinople en 565», *Byzantion* 35, 1965, 320-329; WHITBY, MA., «Eutychius, patriarch of Constantinople: An Epic Holy Man», WHITBY, M.; HARDIE, PH. y WHITBY, M. eds., *Homo Viator. Classical Essays for John Bramble*, Bristol 1987, 299-302 y CAMERON, AV., «Models of the Past in the late Sixth Century: The Life of the Patriarch Eutychius», CLARKE, G. ed., *Reading the Past in Late Antiquity*, Canberra 1990, 211-215). Por cierto que con el caso de Eutiquio se plantea un interrogante curioso pues el cargo que había desempeñado en el monasterio antes de ser elegido obispo de la *Urbs Regia* -archimandrita (*catholicos*)- era vitalicio; así pues, volvió al monasterio en calidad de exiliado, pero volvió a su monasterio, al monasterio que él había dirigido. ¿Qué tratamiento tendría por parte del resto de los monjes? ¿Qué papel, si es que se le asignó alguno, tuvo en la dirección del mismo durante su forzada segunda estancia? La hagiografía de Eustracio es el punto de partida para responder a tales interrogantes.

28 Divergen aquí las fuentes pues EVAGR., *HE* III, 11, habla de 'retiro voluntario' mientras que Liberatus, *Brev. XVI* y GEORGIUS CEDRENIUS, *Hist.* 617 (PG 121, 672) consideran que fue Timoteo Eluro el agente directo de su reclusión monástica. Según ZACH. RHET., *HE* V, 4, se le otorgó una 'pensión' de un denario por día. Vid. FRENDE, W. H. C., *The Rise of the Monophysite Movement. Chapters in the History of the Church in the fifth and sixth centuries*, Cambridge 1979, 173, y EVANS, J. A. S., «The Monophysite Persecution...», 192. Sobre este monasterio y su carácter calcedonio remitimos a CAUWNBURGH, P. VAN, *Étude sur les moines d'Égypte...*, 77-78 y HAAS, CHR., *Alexandria in Late Antiquity. Topography and Social Conflict*, Baltimore-Londres 1997, 214 y 319.

29 THEOD. CYR., *Epist.* 119, dirigida ad *Anatolium patricium*, y cf. *Epist.* 79-81 y 111. Vid. FESTUGIÈRE, A. J., *Antioche Païène et Chrétienne. Libanius, Chrysostome et les Moines de Syrie*, París 1959, 253, y cf. para este monasterio CANIVET, M. T. y P., «Sites chrétiens d'Apamène», *Syria* 48, 1971, 295-316, así como MASON, R. B. y MUNDELL, M., Mango, «Glazed 'Tiles of Nicomedia' in Bithynia, Constantinople and elsewhere», MANGO, C. y DAGRON, G. eds., *Constantinople and its Hinterland*, Aldershot 1995, 320.

30 EVAGR., *HE* I, 7; cf. GRUMEL, W., *Les Regestes...*, 51-52, núm. 63a.

época del Concilio de Calcedonia³¹. Si una de las razones, tal vez incluso la principal, por la que los monasterios se elegían como lugar de confinamiento o exilio de los obispos era que éstos meditaran y corrigieran las doctrinas que en aquellos momentos sostenían pero que se consideraban erróneas oficialmente, es evidente que el monasterio de origen del prelado no ofrecía las suficientes garantías para que ese objetivo se cumpliera. Es sin duda por esta razón por la que la mayoría de los monasterios elegidos no parecen tener ninguna vinculación con el obispo exiliado o confinado. Y parece evidente que Justiniano tenía la misma intención cuando en el capítulo 11 de la *Novella* 123, a la que ya hemos aludido, determina que sea un monasterio establecido fuera de la diócesis del prelado inculcado el elegido para el cumplimiento de ese exilio³², pues no sería extraño que en un monasterio de su diócesis el prelado condenado pudiera contar con fuertes apoyos y partidarios, quienes de uno u otro modo nunca favorecerían que el obispo confinado recapacitara seriamente sobre lo que supuestamente debería arrepentirse³³.

Desde luego, de los casos de obispos que sabemos que fueron exiliados / confinados en monasterios, la mayoría aparecen residiendo en monasterios contrarios a la doctrina por la cual sufrían ese ‘castigo’ o ‘penitencia’. Casos concretos son por ejemplo los de Pedro el Curtidor, patriarca de Antioquía y monofisita que fue confinado en época del emperador León en el Monasterio de los Acemetas de Constantinopla, que era militantemente calcedonio³⁴; de Juan de Tella (Juan Bar Kursos), monofisita confinado por el patriarca Efrén de Antioquía (527-545) en un monasterio calcedonio llamado Komes Manasse, en Heraclea³⁵; de Conón de Tarso, triteísta, que fue exiliado por Justino II en la «Nueva Laura» de San Sabas, de tendencia calcedonia³⁶; de Eliseo de Sardes, monofisita, confinado por el mismo emperador en los monasterios de Constantinopla llamados Casa de Dios [Dius] y Abrahán (o de los Abrahamitas), también calcedonios³⁷; Pablo de Antioquía, «el Negro», monofisita como el anterior y que también en época de Justino II fue confinado en ese mismo monasterio de Abrahán y previamente en otro de los acemetas³⁸. De Teodosio, patriarca severiano de Alejandría, que vencido por Gayano, julianita o fan-

31 EVAGR., *HE* I, 7, y *vid.* SCIPIONI, L. I., *La controversia nestoriana*, en *Passaggio dal mondo antico al Medio Evo. Da Teodosio a Gregorio Magno. Atti dei Convegna Lincei*, Roma 1977 (1980), 412-413; HALLEUX, A. de «Nestorius, histoire et doctrine», *Irenikon* 66, 1993, 45-50; TEJA, R., *La Tragedia de Efeso (431): Herejía y poder en la Antigüedad Tardía*, Santander 1995, 132-133, así como DE MARINI AVONZO, F., «Codice Teodosiano e Concilio di Efeso», *Atti dell'Accademia Romanistica Costantiniana. V Convegno 1981*, Perugia 1983, 118, donde analiza el documento relativo al «exilio» de Nestorio a ese monasterio.

32 *Cf.* *CJI*, 3, 14, a. 400.

33 La misma dinámica creemos que es la que puede verse en los exilios o deportaciones de obispos de carácter tradicional pues la mayoría de las áreas o regiones a las que se les destierra no pertenecen al patriarcado al que estaba vinculado el obispo exiliado; así lo hemos expuesto en VALLEJO GIRVÉS, M., «Obispos exiliados: Mártires políticos...», *passim*.

34 THEODORUS ANAGNOSTES, *HE* I, 22 y 30. DIEKAMP, FR. *Analecta Patristica. Texte und Abhandlungen zur griechischen Patristik*, Roma 1938, 65, y DECLERCK, J., «Le patriarche Gennade de Constantinople (458-471) et un opuscule inédit contre les nestoriens», *Byzantion* LX, 1990, 141. Sobre la influencia teológica de estos monjes en Constantinopla desde el punto de vista que analizamos *vid. infra*.

35 *Vit. Ioannis Tellae*, p. 87, 20. Sobre el Monasterio, HONIGMANN, E., «Nordsyrische Klöster in vorarabischer Zeit», *ZSem* I, 1922, 19 y n.9.

36 IOHAN. EPHESES., *HE* III, 1, 31; *cf.* HONIGMANN, E., *Évêques et évêchés...*, 178-188, y PATRICH, J., *Sabas. Leader of Palestinian Monasticism. A Comparative Study in Eastern Monasticism. Fourth to Seventh Centuries*, Washington 1995, 108-109.

37 IOHAN. EPHESES., *HE* III, 1, 15; *cf.* HONIGMANN, E., *Évêques et évêchés...*, 230-231. Sobre estos monasterios, JANIN, R., *La géographie ecclésiastique...*, 97-98 y 4-6, respectivamente.

38 IOHAN. EPHESES., *HE* III, 1, 17 y III, 2, 2; *cf.* HONIGMANN, E., *Évêques et évêchés...*, 195-205, pero especialmente n. 4 de p. 199.

tasíata, fue confinado por éste en un monasterio de Canopo, en Harismanous, al parecer seguidor de la doctrina de Juliano de Halicarnaso³⁹.

Es un lugar común hablar del fanatismo de los ambientes monásticos bizantinos⁴⁰ pero es ese preciso carácter el que en esa ocasión puede explicar adecuadamente las razones por las cuales se elegían principalmente monasterios afines al poder —político y eclesiástico— que había determinado ese exilio o confinamiento como el lugar en el que el recalitrante debería residir de modo obligatorio. El objetivo evidente al confinar o exiliar a obispos monofisitas en monasterios calcedonios o a obispos severianos en monasterios fantasíatas —que es el caso particular de Alejandría— sería el de quebrantar la firmeza de la fe del allí confinado y atraerlo hacia la doctrina que se consideraba la correcta; desde luego el monástico era un ambiente cuanto menos adecuado para ese fin pues la presión a la que podía estar sometido un obispo monofisita por militantes monjes ortodoxos debía ser en ocasiones imposible de soportar, pues de hecho conocemos casos en que esa reclusión obligatoria habría provocado un cambio de postura del implicado, esto es habría decidido asumir la fe de los que le habían colocado en esa situación. De todos modos no siempre ese objetivo buscado se lograba pues también conocemos casos de obispos firmemente decididos a mantener su postura y a continuar luchando por la misma aún estando confinados en monasterios; algunos de ellos eran trasladados de monasterio como el ya citado Eliseo de Sardes pero otros recibieron amenazas de muerte de los monjes que los custodiaban como fue, al parecer, el caso de Pablo de Antioquía, «el Negro», quien durante su confinamiento, en época de Justino II, escribió una obra que les irritó enormemente y que, según los defensores de este obispo, ocasionó esas amenazas físicas por parte de esos monjes⁴¹.

Ahora bien, no es sólo la presión mental el método que pudieron poner en práctica los monjes de los monasterios que recibían exiliados para lograr su conversión o retorno al ‘verdadero camino cristiano’ pues conocemos casos en los que algunos obispos exiliados o confinados en monasterios muestran su queja por las condiciones de vida o por el trato físicamente vejatorio recibido de los monjes de los monasterios donde han sido forzosamente confinados. Vamos por lo tanto a aproximarnos a las condiciones de vida de esos obispos en los monasterios donde se han visto forzados a residir, comenzando con un ejemplo significativo aunque desde luego muy parcial; se trata de las diversas referencias que al respecto nos proporciona un exiliado de la querrela monofista, Juan de Efeso, en su *Historia Ecclesiastica*.

Acabamos de ver cómo Justino II y la jerarquía episcopal dominante en la época, la ortodoxa o calcedonia, se mostraron bastante proclives a exiliar y confinar en monasterios a obispos monofisitas que se habían resistido a aceptar su *Edicto de Unión* del 571⁴². Muchos de ellos estaban relacionados con el propio Juan de Efeso quien en un capítulo casi perdido de su *Historia Ecclesiastica* comenta, con mucha amargura, que aunque esos monasterios estaban obligados a dar sustento y comida a los obispos allí «exiliados», las vejaciones eran continuas ya que les

39 *Hist. Patr. Alex.*, PO I [p. 193], 457; cf. MASPERÓ, J. *Histoire des Patriarches d’Alexandrie...*, 116 n. 3.

40 Cf. ACERBI, S., «Monjes contra obispos: Concilios y violencia monástica en Oriente», TEJA, R. ed., *Cristianismo marginado: Rebeldes, excluidos, perseguidos. I. De los orígenes al año 1000*, Madrid 1998, con amplia bibliografía orientativa.

41 IOHAN. EPHESES., *HE* III, 2, 2.

42 IOHAN. EPHESES., *HE* III, 1, 29. Sobre este edicto *vid.* PULIATTI, S., *Ricerche sulle Novelle di Giustino II. La legislazione imperiale da Giustiniano I a Giustino II. II Problemi di diritto privato e di legislazione e politica religiosa*, Milán 1991, 219-235.

daban comida podrida y vino avinagrado o sin sustancia⁴³. El mismo autor ya había comentado, en un capítulo anterior y utilizando el mismo tono de queja, que muchos obispos que se negaron a aceptar el edicto de unión de Justino II fueron exiliados y confinados en estrechas prisiones ubicadas, eso sí, en *xenodocheia*⁴⁴.

No podemos saber si estas quejosas palabras de Juan de Efeso se correspondían con la situación real de estos obispos pues él mismo estaba involucrado en el cargado ambiente político y religioso que provocó la caída en desgracia de muchos obispos monofisitas durante el reinado de Justino II; de hecho el propio autor, según él mismo nos comunica, sufrió un prolongado exilio, primero en un *xenodochium*, el de Eubolos, y después en una isla⁴⁵. Por ello podemos suponer que en sus palabras de queja pudiera existir cierto grado de exageración⁴⁶.

Es posible pensar que a esos obispos no les desagradara totalmente la vida monástica pues muchos de ellos salieron de los monasterios para alcanzar el episcopado, pero es evidente que la reclusión, confinamiento y exilio forzados, aunque fuera en un monasterio, no debía ser del agrado de ninguno de ellos, entre otras cosas porque en tales circunstancias no se debía gozar de ninguna libertad de movimiento, ni tan siquiera de pensamiento. Antes de ser exiliado a su antiguo monasterio, se condenó a Teodoreto de Ciro a no abandonar la que era su diócesis⁴⁷. En una de las cartas que este obispo envía al Patricio Anatolio le dice que: «*No me pesa estar en Ciro; es el hecho de que se me obligue a ello, contra mi voluntad, lo que me produce un suplicio*»⁴⁸. Si la prohibición de salir de su propia ciudad era, para Teodoreto, un suplicio, el confinamiento en un monasterio, generalmente de monjes a los que el obispo podía considerar como enemigos, debía ser visto, igualmente, como una tortura⁴⁹. De esta forma puede comprenderse que los obispos consideraran que sus condiciones de vida en los monasterios de exilio eran muy malas e incluso crueles.

Pero como ya he indicado más arriba, es preciso relativizar las afirmaciones de Juan de Efeso y situarlas en su propio contexto cual es el de su creencia monofisita y el de su misma experiencia personal como exiliado por mantener la misma, ya que posiblemente el trato que les

43 IOHAN. EPHESES., *HE* III, 1, 6-8.

44 IOHAN. EPHESES., *HE* III, 1, 29

45 IOHAN. EPHESES., *HE* III, 1, 7; III, 2, 4-7 y 41-44; cf. HONIGMANN, E., *Évêques et évêchés...*, 212-215 y n. 4 y sobre es *xenodochium* PHILIPSBORN, A., «Les premiers hôpitaux au Moyen Age (Orient et Occident)», *Nouvelle Clio* VI, 1954, 146.

46 Era, sin duda, una exageración intencionada el que por ejemplo el continuador de la *Crónica Siríaca* de Zacarías de Mitilene, VII, 7, dijera del Monasterio de los Acemetos lo siguiente: «*Los monjes del monasterio de los acemetos, que debían ser cerca de mil en número, vivían una vida de lujo, con baños y otros lujos para el cuidado del cuerpo... de puertas hacia fuera aparecían como hombres respetables y adorables, considerados castos pero de puertas adentro aparecían llenos de todo tipo de suciedad y perversión*», en un contexto en el que habla de la relación que este monasterio tenía con Macedonio II de Constantinopla, cuya actitud estaba criticando.

47 THEOD. CYR., *Epist.* 79-81.

48 THEO. CYR., *Epist.* 79.

49 Cf. CRONT, C., «La repression...», 44, quien considera que las penas aplicadas por Justiniano a los monofisitas fueron muy suaves. Ciertamente lo fueron comparadas con la aplicación de la pena de muerte, la tortura o la amputación, prácticas habituales de esta época (PATLAGEAN, E., «Byzance et le blason pénal du corps», *Du Châtiment dans la Cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*, Roma 1982 (1984), 405-427, así como TROIANOS, Sp. N., «Die Strafen im byzantinischen Recht. Eine Übersicht», *JÖB* 42, 1992, 55-74), pero estamos más en consonancia con OLSTER, D. M., «Justinian, imperial rhetoric and the Church», *ByzSlav* L, 1989, 2, 165, quien encuentra muchos más matices, tanto de conciliación como de repudio, en la relación que Justiniano establece con los epígonos monofisitas; ello evidentemente redundaba en la naturaleza de los 'correctivos' que les aplica.

daban no siempre fuera tan pésimo como algunos testimonios nos podrían hacer pensar. De hecho sabemos que cuando un obispo confinado o exiliado en un monasterio padecía algún tipo de enfermedad, era debidamente tratado; el propio Juan de Efeso nos proporciona un ejemplo ya que comenta que cuando el obispo Eliseo de Sardis, exiliado en un monasterio, cayó enfermo, se le permitió visitar unos baños termales; el único problema es que estaba permanentemente custodiado y acompañado por unos guardias⁵⁰. De la misma forma sabemos que cuando el patriarca Eutiquio de Constantinopla se quejó del tratamiento que le dieron en el monasterio de Constantinopla donde por orden de Justiniano se le había confinado después de que el patricio Eterio lo sacara de la iglesia con una numerosa fuerza de soldados, fue trasladado primero al de Nosia [Hosia], cerca de Calcedonia, donde fue mejor tratado para al final recabar, forzosamente, en su anterior monasterio de Amasia⁵¹.

Un caso singular a mi modo de ver es el de los obispos africanos que se resistieron a las pretensiones de Justiniano en la conocida polémica sobre los *Tres Capítulos*, cuyo exponente más conocido es el obispo de Tununa, Víctor, por ser autor de una *Crónica* que es nuestra principal y casi única fuente de información sobre este concreto asunto.

Víctor de Tununa nos proporciona en su obra el nombre de varios preladados de sedes africanas —y de otras occidentales— que sufrieron prisión y exilio por la actitud que mantuvieron pero posiblemente el particular caso de este autor y de su compañero directo de destino, Teodoro, obispo de la sede de *Cebarsussi* en la Bizacena, sea el más ilustrativo para esta ocasión ya que primero fueron exiliados de Africa y llevados a Alejandría, donde sucesivamente fueron llevados al pretorio, al *castellum* de Diocleciano⁵² y finalmente al Monasterio de Metanea, en Canopo⁵³. Su estancia en el mismo, por decisión imperial, es un aspecto que puede sorprender si pensamos que se trataba de un monasterio fuertemente vinculado a la defensa de la doctrina aprobada en Calcedonia⁵⁴. Posiblemente la razón que llevó a Justiniano a ir suavizando las condiciones del exilio alejandrino de ambos preladados —así entiendo su traslado desde la prisión en el *castellum* de Diocleciano hasta el monasterio que ahora nos ocupa— debió ser el tener para con ellos un gesto en cierta forma conciliador para con ello intentar convencerles de su errónea actitud. Maniobra de Justiniano que no debió obtener los resultados esperados pues ambos obispos, junto con otros africanos cuyo sede no se especifica, aunque sí sus nombres —Musico, Brumasio, Donato y Crisón— fueron algunos años más tarde transferidos a Constantinopla, separados —para vencer más rápidamente su resistencia— y confinados en monasterios de aquella región⁵⁵.

Conocemos varios monasterios que fueron utilizados como lugar de exilio de obispos por las autoridades eclesiásticas o imperiales. Ya he hecho referencia a alguno de ellos, esto es, los de

50 IOHAN. EPHESES., *HE* III, 1, 15.

51 EUSTRATIUS, *Vita S. Eutychii* 38 (PG 86 bis, 2320); después de su estancia en Calcedonia y antes de llegar a Amasia pasó tres semanas en la mayor de las «islas de los Príncipes» —habitual lugar de exilio— donde recibió el decreto que le indicaba su monasterio como su lugar de residencia y de destierro (*Ibid.*, 40 (PG 86 bis, 2322); cf. GRUMEL, W., *Les Regestes...*, 184, núm. 250.

52 VICT. TUN., *Chron.* a. 552. 2 y cf. Isid., *De Virs. Ills.* XXV.

53 VICT. TUN., *Chron.* a. 556. 2.

54 Cf. *supra*.

55 VICT. TUN., *Chron.* a. 564/565; cf. Isid., *De Virs. Ills.* XXV. Vid. PLACANICA, A. ed., *Vittore di Tunnuna. Chronica. Chiesa e Impero nell'età di Giustiniano*, a cura di PLACANICA, A., Florencia 1997, XII y cf. CAMERON, AV., «Eustratius's *Life of the Patriarch Eutychius* and the Fifth Ecumenical Council», *Kathegetria. Essays presented to Joan Hussey*, Camberley 1988, 225-226 y 230-231.

Nicerte (en Apamea), el de San Euprepio (en Antioquía), el de Amasía de Eutiquio de Constantinopla; igualmente fueron utilizados para esta función los monasterios de Komes Manasse (en Heraclea, cerca de Apamea), la «Nueva Laura» de San Sabas, o el Monasterio pacomiano de Tabennesi, el también pacomiano de Metanea y el monofisita de Harismanous, los tres en la región alejandrina. Sin embargo, los monasterios que se vieron obligados a acoger obispos exiliados fueron principalmente los de Constantinopla y su hinterland⁵⁶; entre ellos el Monasterio de Nosiae [Hosiae], el de Cora, el de Rábula, el Monasterio de la Casa de Dios [Dius], el Monasterio de Abrahán o Monasterio de los Acemetas. Estos últimos, junto con el de Monasterio de Dalmacio, parecen haber sido especialmente utilizados a este propósito.

El Monasterio de Dalmacio se convirtió a finales del siglo VII en un lugar habitual de confinamiento de personajes políticos; éste fue el motivo que favoreció que, con el paso del tiempo, fuera popularmente conocido como *katadikh*; que significa «lugar de castigo» por excelencia⁵⁷. Se podría aplicar, con todos los derechos, un epíteto similar a los de los Acemetas ya que, además de la importancia que por sí mismos tuvieron, parecen haber pasado a la historia como lugar de confinamiento para eclesiásticos.

La historia de los acemetas está vinculada durante los siglos V y VI a la defensa de la ortodoxia calcedonia y del mantenimiento de la vinculación de las Iglesias de Oriente con Roma, mostrando siempre una actitud militante de tal calibre que fue la causa de la amonestación que Justiniano les dirigió en 533⁵⁸; por ello no puede extrañar que los obispos monofisitas llevados a Constantinopla y confinados en monasterios sean entregados en su mayoría a los acemetas pues si lo que se pretendía con ello era lograr la renuncia de los monofisitas a su creencia, el ambiente profundamente calcedonio de tales monasterios era sin duda la atmósfera adecuada para lograrlo⁵⁹.

No hemos abordado el tema referente a si los monjes veían con agrado la residencia de un obispo en su monasterio; se trata de un tema que merece un análisis independiente por lo que ahora tan sólo vamos a limitarnos a hacer un pequeño apunte aproximativo.

Recientemente, en un estudio sobre el papel de los monjes en las reuniones conciliares efesinas, se ha recordado cómo Juan Casiano reproducía el consejo de que «*un monje debe huir como sea de las mujeres y de los obispos*»⁶⁰, pero en el tema concreto que nos ha ocupado es preciso

56 Por ejemplo, en varias ocasiones tanto Víctor de Tununa como Juan de Efeso indican, aunque sin precisar el nombre de ningún monasterio, que varios obispos fueron exiliados en monasterios de Constantinopla; después de un largo recorrido por monasterios y prisiones fuera de Constantinopla, el propio Víctor y Teodoro, obispo de una sede episcopal de la Bizacena, junto con Musico, Brumasio, Donato y Crisón, fueron llamados a Constantinopla, separados y confinados «*en monasterios de la capital*» (VICT. TUN., *Chron.* ad a. 564-565). Y cf. IOHAN. EPHES., *HE* III, I, 6-8 y 29.

57 JANNIN, R., *La géographie ecclésiastique...*, 82-84.

58 *CJI*, I, 6. Y *vid.* especialmente GRAY, P. T. R., *The Defense of Chalcedon...*, 24-25, 30-31, 56-58; y para períodos concretos, MOELLER, Ch., «Le chalcédonisme et le néo-chalcédonisme en Orient de 451 à la fin du VIe. siècle», GRILLMEIER, A. y BACHT, H. eds., *Das Konzil von Chalcedon. Geschichte und Gegenwart*, WÜRZBURG, I, 1951, 654-655; CHARANIS, P., *Church and State in the Later Roman Empire: The Religious Policy of Anastasius I, 491-518*, Tesalónica 19742, 47-48; PULIATTI, S., *Ricerche sulle Novelle di Giustino II...*, 197-199.

59 JANIN, R., *La géographie ecclésiastique...*, 16-17, y KAPLAN, K., «L'hinterland religioux de Constantinople: Moines et saints de banlieu d'après l'hagiographie», MANGO, C. y DAGRON, G. eds., *Constantinople and its Hinterland*, Aldershot 1995, 191-192 y 300, entre otras muchas contribuciones.

60 CASS., *Inst.* 11, 17; cf. TEJA, R. «La violencia de los monjes como instrumento de política eclesiástica: El caso del Concilio de Efeso (431)», BÁDENAS, P.; BRAVO, A. y PÉREZ MARTÍN, I. eds., *El Cielo en la Tierra. Estudios sobre el Monasterio Bizantino*, Madrid 1997, 5, con referencia también a DAGRON, G. «Les moines et la ville. Le monaschisme à Constantinople jusqu'au Concile de Chalcedoine», *Travaux et Mémoires* 4, 1976, 229-276.

admitir no sólo que tal vez los monjes no podrían negarse a recibirlos —y por ello no podían huir de ellos— sino que, además, tal obligación les permitiría aparecer en un plano de superioridad respecto de otros preladados, aunque fuesen esencialmente preladados heréticos.

La literatura de la primera época bizantina está repleta de referencias a la resistencia de muchos monjes a ser nombrados obispos. Es un conocido *topos* literario, y por ello me parece muy significativo que sean los obispos quienes se resistan a ingresar en monasterios pues aunque se trataba de un retorno al monasterio, éste era un retorno no deseado. Nadie quiere hacer nada si no lo hace voluntariamente y nadie desea residir en un monasterio si tal no ha sido su elección. Desgraciadamente para muchos obispos, su exilio, relegación o deportación fue excesivamente concretada pues no sólo no podían salir de unos límites muy concretos sino que estos límites eran los de un monasterio. Debemos suponer que allí se verían obligados a seguir el ritmo de vida y costumbres de los monjes; así debía ser para los más afortunados, pues otros no debieron serlo tanto, al menos así se podría entender de las palabras de Juan de Efeso.

